



OTORGA NUEVO PLAZO INICIO DE OBRAS PROYECTO PROGRAMA PPPF II, COMITÉS DE VIVIENDA "LA ARAUCANA, LAS BRISAS" Y 3 SUBSIDIOS INDIVIDUALES DEL SECTOR LA CHIMBA, COMUNA DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000184

COPIAPÓ, 19 MAYO 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y específicamente el artículo 21 letra I inciso final.
5. El ORD. N° 0010 (Subs. V. y U.) de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
6. El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de fecha 05.11.2010, publicado en el D. O. el 11.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, aquellos instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras o autorizan u otorgan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
7. El Ordinario N° 15-65, de fecha 29.04.16, ingresado a la oficina de partes del SERVIU Atacama en la misma fecha, con N° de folio 1010, emitido por Carolina Ramírez Salas, Asistente Social de Inmobiliaria Prohogar, en virtud del cual solicita prórroga de inicio de obras Proyecto Programa PPPF II, para los comités y sector mencionados.
8. El ORD. N° 1211, emitido por SERVIU Atacama, de fecha 11.05.2016, en virtud del cual solicita prórroga de inicio de obras Proyecto Programa PPPF II, para los Comités y sector mencionados y por los motivos allí esgrimidos.
9. Que las circunstancias descritas por la EP PROHOGAR dicen relación a que la resolución de emisión de los subsidios no fue entregado durante el período correspondiente por SERVIU, ya que sólo se hizo efectiva el 25.04.2016, circunstancia que no puede ser imputable a los beneficiarios.
10. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. El Decreto Supremo N° 036 de 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, **por 30 días corridos**, a contar de la fecha de la presente resolución, para dar inicio a las obras del Proyecto Programa PPPF II, para los **subsidios colectivos** de los Comités de Vivienda "LA ARAUCANA Y LAS BRISAS. Conjuntamente, para 3 **subsidios individuales** del sector LA CHIMBA, de la comuna de Copiapó, de acuerdo al siguiente listado de beneficiarios:

POSTULACIÓN INDIVIDUAL, SECTOR LA CHIMBA

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1	Raúl Humberto Bacho Pastenes	2.921.968-0	Francisco Poncia, N°209, Villa Hochschild.
2	Odila Irlanda Rivera Morgado	6.852.634-5	Francisco Poncia, N°207, Villa Hochschild.
3	María Soledad Caballero Acevedo	6.917.164-8	Pje. Carlos Cossoro, N°266, Villa Hochschild.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/JPM.

TRANSCRIBIR A:

- DPH Minvu Santiago.
- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Profesional Gestión PGC S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes.

Nº 71/2016 Interno U. Jca..